

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.
OVJ/CER/OBM**

**RUT N° 65.867.250-9
VIÑA RUGBY CLUB
RESUELVE SOBRE CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO DE ENTIDAD QUE INDICA.**

VALPARAÍSO, 15-09-2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX.DPA05.01. N° 6971

VISTOS:

El N° 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias; la Circular N° 81, de 9 de Noviembre de 2001, de este Servicio, que imparte instrucciones sobre esta materia; el Oficio Reservado N° 171, de 24 de Octubre de 2002, el Oficio Circular N° 38, de 07 de Diciembre de 2005, de la Subdirección de Fiscalización, y lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°) Que, el N° 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2°) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutive, correspondiente a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha con las disposiciones tributarias.

3°) Que, en tales circunstancias, procede aprobar el cumplimiento tributario del contribuyente mencionado en el epígrafe.

SE RESUELVE:

APRUÉBASE el cumplimiento tributario del **VIÑA RUGBY CLUB**, RUT N° 65.867.250-9, (Códigos Proyectos 201405020235 y 201405110014), otorgándole el carácter de donataria para los efectos de la Ley 19.712, a contar del 19-05-2011.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL**

A don **NICOLÁS EDUARDO RUIZ CONCHA**, en Rep. de:
VIÑA RUGBY CLUB
Av. Libertad N° 1045
VIÑA DEL MAR (1)
IND (1)
SFI00.00 (1)
DPA05.01 I (1)